b senit ladavaga garani 🌺 karan Holana ja Kvallaji GACETA DE MADRID.

Del Martes 7. de Abril de 1699.

installation of the Enland, for the Policies of

SmolensKo en Moscovia 26 de Nouiembre 1698.

As cartas de Moscovia confirman la rigurosa justicia, que se hizo en el mes de Septiembre en presencia del Czar, de gran numero deStrelitsen, d Guardas del Gran Duque, y de ocros complices en la Rebelion, Cerca de mil fueron ahorcados al rededor del Convento, en que la Princesa Sophia, hermana del Czar està encerrada, embiando el Gzar à dezirla, que como su Alteza avia sido causa de que se revelassen sus vassallos, era razon que viesse la justicia que se hazia para castigar la revelion. Y como dos de las principales Damas de esta milma Princesa, llamadas Fiera, y Scacuba, han sido principales complices en este crimen de lesa Magestad, han sido comprehendidas en el rigor, siendo enterradas vivas. El Principe Colorin, y algunos otros Senores, de quienes era cabeça el General Romadonous Ki, que avia mandado el Exercito Moscovita en las Fronteras de Polonia, sueron empalados en medio de vna plaza en presencia del Czar. Dos Religiosos fueron enrodados vivos, por aver exortado à las Guardas à la rebelion, valiendose, para mas animarlos, de las Imagenes de la Virgen Santissirna, y de S. Nicolas. Y por aver tenido gran parte en la misma rebelion el Vice-Patriarca, y el principal Predicador del Exercito, fueron, aquel empalado, y este ahorcado. Hizose la misma justicia en otros mil y quinientos, que estavan en las carceles de los lugares cercanos à la Corte, y solo se hizo la gracia de la vida à novecientos, por de pocos años, cortandoles las orejas, y narizes, y embiandolos desterrados à lugares muy distantes. La pena mas horrible fue la executada en las quatro principales cabeças de la rebelion, que aviendo sido en olados el dia vitimo de Septiembre, los dexaron vivos hasta por la manana, dando horribles alaridos, atemorizando con ellos à los que los veian, sin que el Czar quisiesse inclinarse à clemencia, fino con gran dificultad, y à ruegos de los principales de la Corte, en virtud de los quales mudò la sentencia en que les quemassen las cabeças en la milma rueda. Hechos estos horrorosos castigos, partio el Czar à Varovisch à vèr su Armada Naval. Varfouia I.I. de Febrero 1699.

C E ha recibido con gran regozijo la nueva, y los Articulos de la Paz per-D perua, ajustada, y concluida à 26. de Enero en Carlovitz de Vingria entre el Rey Augusto Segundo, y la Republica de Polonia, y el Gran Señor

Mustafa, hijo del Sultan Mehemet: los Articulos son onze, y son los aguientes. Tratado de Paz perpetua entre el Rey, y Republica de Polonia por una parte,

I. La antigua amistad serà testablecida; cessaràn las hostilidades de esttrambas partes; los vassallos de las dos Potencias gozaran de la seguridad, repolo, y tranquilidad, de que gozavan antes de la guerra, y le confervara los antiguos limites, sin hazer en ellos mudança alguna como estavan ances de las dos vitimas guerras todo lo qual le oblervaçà religiolamere. In 17023

74 los Fuertes, y otros Lugares, asi grandes, como pequeños, sitos dentro de los antiguos limites de la Moldavia, y que hã ocupado los Polacos, y retienen al presente, seran evacuados, y esta Provincia quedarà libre, como lo estava antes de esta vitima guerra. III. La Fortaleza de Caminiec serà evacuada, y los Turcos retiraran de ella sus Tropas; y en lo venidero no tendran los mismos Turcos pretension ninguna sobre la Podolia, ni V raina, que por este tratado se ceden à la Polonia. La tal Fortaleza de Caminiec ha de ser restituida enteramente como està, y la restitucion, y evacuación se ha de hazer en esta forma. Los Polacos començaran à salir de la Moldavia, y à evacuar los Fuertes, y otras Plazas al principio del mes de Março proximo inmediato, ò antes, si ser pueda, y los Turcos por su parte començaran al mismo tiempo, ò antes, si ser pueda, à evacuar la Fortaleza de Caminiec; de tal manera, que en esto no se pondrà tardança, y la evacuacion estarà hecha, à mas tardar, à los quinze de Mayo. IV. Ningun vassallo del Gran Senor, de qualquier condicion que sea, y sobre todo los Tartaros, de qualquiera Nacion que sean, no podràn, con el pretexto de alguna pretension, ù diferencia, exercer hostilidad alguna contra los vassallos del Rey, y de la Republica de Polonia, hazer prifioneros, tomar por fuerça ganado, ni causar algun dano; y para este esecto se darà orden à los Visires, al Can de la Crimea, à los otros Sultanes, y al Vayvoda de Moldavia de conservar la tranquilidad en las Fronteras, castigando à los perturbadores, y transgressores, y haziendo restituir el botin, que se pu diere aver hecho. V. Como el Reyno de Polonia ha sido libre en todo tiempo, no serà turbado con ninguna hostilidad, sea de parte del Gran Señor, o sea de parte de las Naciones, que les estàn sugetas, con pretexto de ninguna pretension, à demanda, sea la que fuere : y en virtud de lo convenido en la presente Paz, en ningun tiempo podrà ser el mismo Reyno conferenido con ninguna de las tales pretensiones. VI. Como en el tiempo de esta guerra los Tartaros del Budziac, y otros, saliendo de su Pais, y entrando por las tierras de la Moldavia, han cometido muchos actos de hostilidad contra los Moldavos, y Moldavia, y les han hecho gran dano; todo lo qual es contrario à las Capitulaciones ajustadas en lo passado con los Reyes de Polonia, los referidos Tartaros se retiraran, moraran, y viviran tranquilamente en su propria tierra, y no causaran danos en lo venidero. VII. Los Religiosos Christianos de la Religion Catolica haràn sus funciones acostumbradas, sin impedimento alguno, y segun los Privilegios concedidos por su Alteza, viviran con seguridad, y reposo en todas las Provincias donde tienen Iglesias; y el Embamador Extraordinario de Polonia à la Puerta expondrà al Gran Señor los ordenes, que se le daran en materia de Religion. VIII. El comercio bolverà como antes;no se molestarà en manera alguna à los Mercaderes, que comerciaren en los dos Dominios; antes bien podràn comerciar publicamente, haziendo trasportar sus mercaderias, sino es en caso que sean de las prohibidas. IX. Los esclavos hechos durante la guerra seràn puestos en libertad, si probaren, y confirmaren con juramento aver pagado su rescate: y si huvieren servido largo tiempo à los amos, el rescate se moderarà, o por los mismos amos, ò no viniedo estos en ello por los juezes de los lugares: y los q huvieren de ser trocados, se sacaran de las prisiones, pudiedo tener recurso al TronoImperial el Embaxador Extraordinario de Polonia en lo que concierne los Esclavos de su Nacion. X. No se darà asylo à ninguno de los vassallos de las dos Potcatencias, que se retiraren por aver causado inquietudes, ò motines en su Paisse se entregaràn reciprocamente, y se castigarà à los que sucre convencidos de aver turbado esta presente Paz: y el Hospadar de Moldavia estarà obligado, como se contiene en los precedentes Tratados, à tratar sinceramente con el Rey de Polonia, y portarse como lo hizo con sus Predecessores. XI. Esta Paz serà perpetua, estable, sirme, y constante; y suego se darà noticia de ella en las Fronteras à todos los Governadores, Comandantes, y otros Cabos, para que passados treinta dias desde el dia en que esta se sirma, no puedan con ningua pretexto hazer hostilidades. Hecho en Carlovitz à 26 de Enero de 1699.

Estanislao, Palatino de Posnania, Plenipetenciario, y Embaxador Extraordinario

del Rey de Polonia. (L. S.)

Esperase aqui este nuestro Plenipotenciario, aviendo llegado yà del lugar

del Congresso à Cracovia. Viena 25. de Febrero 1699.

L'dia 18. del corriente, en que partiò de aqui el Rey de Romanos para hazer la primera visita à la Reyna su esposa, llego su Magestad à Burgersdorf, en donde hizo noche; y el dia 19. por la mañana se adelanto à Tuln, adonde la Reyna avia llegado la noche precedente, è hizo su visita la Reyna, quedando grandemente pagado de sus prendas. El mismo dia por la noche entrò el Rey en esta Ciudad servido del Conde de Paar, Correo Maor de los Payses Hereditarios, y de muchos Cavalleros, con singular lucimiento. El mismo dia llegò la Reyna à Burgesdorf, y el Señor Archiduque Carlos, acopañado del Principe Joseph de Lorena, y de otros muchos Señores. fueron à visitar à la Reyna. El dia 20 en q se detuvo la Reyna en Burger. dorf, la fue à hazer el Rey de Romanos la legunda visità con mediana coa mitiva, y tambien incognito Sabado 21. llegò la Reyna al Castillo de Ebers. dorf, y el Domingo siguiente por la manana fueron allà en publicò sus Magestades con toda la Corte, y la visita se hizo en esta forma. La Reyna conducida del Principe de Lobeovvitz, esperava à sus Magestades en vna calle compuesta en el Palacio desde el principio de la escalera principal. El R cy de Romanos fue el primero que baxò del coche; y aviendo saludado à la Reyna, y besado la mano à su Magestad, subiò al Salon, y se puso à la ventana para vèr la funcion. Luego que el Señor Emperador baxò del coche, la Reyna se adelanto tres passos, è hizo tres reverencias à su Magestad Cesarea, que la levantò otras tantas: lo mismo hizo con la Señora Emperatriz, y Ilegando la Reyna à las Señoras Archiduquesas las abraço. Tambien saludo à su Magestad el Señor Archiduque. Despues subieron todos al Palacio, y estuvieron algun tiempo en conversacion; y despidiendose sus Magestades, y Altezas, se bolvieron à su Palacio. Lunes estuvo la Reyna en la Favorita, y ayer 24. hizo su entrada publica, y fue la ratificacion del Matrimonio en esta forma. El Rey de Romanos, acompañado del Señor Archiduque Carlos, saliò despues de comer de esta Ciudad, y recibiò à la Reyna debaxo de vn Pavellon, que estava ricamente adornado, y quando todo estuvo en orden començò la marcha. Precedian algunos Cabos, clarines, &c. Seguiante ocho . Companias de Hungaros ricamente vestidos, y armados vistosamente, inmediatas iban otras Compañías de Ciudadanos, y Mercaderes Estrangeros à cavallo, pomposamente adornados: iban luego sos Magistrados de la Ciudad. y despues mas de cien Ciudadanos en cavallos ricamente enjaezados. A estos seguian ocho Companias de Cavalleria de los Estados de Austria, y toda la

Nobleza ricamente vestida; veinte y quatro Pages del Señor Emperador, gran numero de Clarines, y Timbales; los Senores de la Casa Imperial, y los Ministros de Principes inmediatos al Señor Archiduque Carlos, à cavallo, y al lado del Principe de Lichtenstein: luego el Rey de Romanos à cavallo debaxo de Palio, llevado de ocho Señores, marchando inmediaramente delante de la Reyna de Romanos su esposa, la qual liba en carroza de digna labor con la Señora Duquela de Hanover su madre. Cerravan la comitiva gran numero de carrozas, cavallos de mano, y azemilas, y vitimamente las Guardas de Corps à cavallo. Avia en la carrera tres Arcos Triunfales , y la Arrilleria hazia continuas salvas. De esta manera se llegò al Castillo, ò Pala. cio Imperial, en donde poco despues de la llegada se hizo en la Capilla la ratificacion del contrato, y la bendicion nupcial la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata del contrata del contrata de la contrata de la contrata de la con

s macma Roma 17. de Febrero 1699. s regional de difference de la

L dia 8. del corriente diò audiencia su Santidad con grandes muestras de amor paternal a divertos Religiofos Iclandeles, que han sido echados de fustatria en la presente persecucion del Catolicismo en aquellos Reynos, y despues hize su Santidad remitira los Nuncios de Paris, Bruselas, y Colonia à cada vno mil doblones, para repartirlos entre los pobres Catolicos Ingleies. Erlandeses que se hallan en aquellas partes. El dia mi huvo Junta de Cardenales del Santo Oficio, tocante al libro del Arçobispo de Cambray, y defpues tuvieron otras dos Juntas sobre la misma materia, y avian de dar su voz repor escrito à su Santidad, y de mas à mas informarle à boca cada uno de por si: con lo qual se espera, que esta materia, sobre que ha hecho tan expres-Gyasiustancias el Rey Christianissimo, se concluirà muy presto; y aun corre voz, que el parecer de la Junta ha sido de que su Santidad expida Bula con que prohiba el tal·libro.

Madrid 7. de Abril 1699. Us Magestades han determinado el viage de Aranjuez para el dia 27 de che El Rey nueltro Señor ha nombrado por Oydor de lu Consejo Real de les Indias al Senor Don Antonio de Aranguren y Zubiate, Canonigo Doctoral de Truxillo de las Indias. Y por Alcaldes de su Casa, y Corre à los Señores Don Manuel Bennara de Sandoval, con retencion de la Plaza en Sala de Millones; Don Miguel de Mata, Teniente de Corregidor de Madrid; y Don Manuel Calvo, Oydor de Granada.

Por Cartas del Perù le ha sabido, que aviendo rebentado grandes bolcanes de agua en la Provincia de Ariquipa, inundo muchas leguas con algun

estrago de los habitadores.

Las Carras de Ceura de 26. refieren, que aviendose sentido à los Enemigos, que trajan vna Mina àzia el Baluarte nuevo, se les previno en hornillo con tan admirable efecto, que se les desbarato el cañon bolando à muchos. El dia siguiente hizieron llamada los Infieles, y con el seguro entregò el mensagero vna Carta de su Alcayde para su Excelencia en que pedia los rescates de va Religioso Dominico, que estavan en deposito en la Plaza.

El dia dos hizo la funcion de cubrirle, por Grande de España, el P. M. Fr. Juan Mavarre, General de todo el Orden de la Merced, acompañado de la

primera Nobleza de la Corte o gout entéti : soi ne point pen en l'équi eque per per l'